



b) Importe IVA (21 %): 6.942,15 euros.

c) Presupuesto total: 40.000,00 euros.

d) Cofinanciado FEDER: 80 %.

Tema prioritario: 58 (Protección y conservación del patrimonio).

Eje: 5 (Desarrollo sostenible local y urbano).

Actuación: Criterios de selección de operaciones, recuperación y preservación del patrimonio arqueológico y etnográfico.

5. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:

a) Fecha: 25 de junio de 2015.

b) Contratista: Babelia Conservación y Restauración de Bienes Culturales, SL.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe total: Euros (27.908,00 €) IVA incluido.

Mérida, a 25 de junio de 2015. El Secretario General (Resolución 2/8/2011, DOE n.º 154 de 10/8/2011), JORGE MATEOS MATEOS-VILLEGAS.

CONSEJERÍA DE EMPLEO, MUJER Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 2 de julio de 2015 por el que se da publicidad a la segunda redistribución del crédito asignado a la convocatoria de subvenciones para la contratación de Agentes de Empleo y Desarrollo Local, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobada mediante Orden de 2 de julio de 2014. (2015082182)

El Decreto 251/2008, de 12 de diciembre (DOE n.º 245, de 19 de diciembre), modificado por el Decreto 269/2011, de 11 de noviembre (DOE n.º 221, de 17 de noviembre) y por el Decreto 94/2012, de 1 de junio (DOE n.º 109, de 7 de junio), establece las bases reguladoras de las subvenciones para la contratación de Agentes de Empleo y Desarrollo Local, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Con fecha 15 de julio, se publica en el DOE la Orden de 2 de julio de 2014, por la que se convoca la concesión de subvenciones públicas, correspondientes al ejercicio 2014-2015 destinadas a la prórroga de Agentes de Empleo y Desarrollo Local, al amparo del Decreto 251/2008, de 12 de diciembre, entrando en vigor el día siguiente a su publicación.

El artículo 8 de la citada Orden prevé que la concesión de este tipo de ayudas se tramitará en régimen de concesión directa, mediante convocatoria abierta, en los términos establecidos en el Capítulo III del Título II de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por tratarse de una subvención destinada a fomentar la crea-



ción de empleo, mediante la incorporación al mercado laboral de personas desempleadas con especiales dificultades de inserción. Estas circunstancias, las razones de carácter público y social que llevan aparejadas y la imposibilidad de establecer criterios objetivos para determinar un orden de prelación en la concesión de las ayudas justifica el régimen de concesión directa.

Por su parte, el artículo 29.3 de la citada Ley 6/2011 de 23 de marzo, establece que las cuantías previstas inicialmente para el periodo de vigencia de la convocatoria podrán aumentarse en función de las disponibilidades presupuestarias, y el artículo 39.4 del mismo texto legal indica el procedimiento que debe seguirse para la tramitación presupuestaria de variaciones que pudieran producirse respecto a las aplicaciones presupuestarias o cuantías inicialmente previstas, para los casos de régimen de concesión directa con convocatoria abierta. Dicho procedimiento consiste, esencialmente en la modificación del expediente de gasto, previo informe de la Intervención General, y la publicación en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de un anuncio del Órgano competente para la aprobación de la convocatoria en el que se recojan, de acuerdo con la modificación producida, como quedarían los créditos totales de la convocatoria distribuidos por proyectos y aplicaciones presupuestarias.

Que según lo establecido en el artículo 2 "Financiación" de la Orden de 2 de julio de 2014, el importe total de la convocatoria, asciende a 2.512.000,00 €, con cargo al proyecto de gasto 200814006001000 "Agentes de Empleo y Desarrollo", con la siguiente distribución por aplicaciones y ejercicios presupuestarios:

PROYECTO	2014		2015	
	APLICACIONES	IMPORTE	APLICACIONES	IMPORTE
200814006001000	1440 242A 460	972.000,00	1104 242A 460	321.000,00
	1440 242A 461	517.000,00	1104 242A 461	230.000,00
	1440 242A 462	82.000,00	1104 242A 462	85.000,00
	1440 242A 469	119.000,00	1104 242A 469	186.000,00

Que con fecha 5 de diciembre de 2014, se publica en DOE, anuncio de redistribución del crédito asignado a esta convocatoria, quedando fijada la distribución de los créditos de acuerdo a la siguiente tabla:

PROYECTO	2014		2015	
	APLICACIONES	IMPORTE	APLICACIONES	IMPORTE
200814006001000	1440 242A 460	972.000,00	1104 242A 460	321.000,00
	1440 242A 461	514.400,00	1104 242A 461	230.000,00
	1440 242A 462	84.600,00	1104 242A 462	85.000,00
	1440 242A 469	119.000,00	1104 242A 469	186.000,00

Que ha sido necesario, nuevamente, modificar la distribución por aplicaciones presupuestarias de los créditos previstos en la misma, existe un saldo de retención de crédito de 212.380,87 en la aplicación 20151104242A46100 y un saldo de 17.641,01 en la aplicación 201511104242A46900, de los que 15.000,00 €, y 17.641,01 €, respectivamente, se trasladan de estas aplicaciones presupuestarias a la aplicación 20141104242A46000 para la resolución de prorrogas de contratos de Agentes de Empleo y Desarrollo Local, al haberse producido cambios en las cuantías solicitadas por las entidades, una vez informado favorablemente



por la Intervención General con fecha 1 de julio de 2015, procede identificar el presupuesto asignado a la convocatoria.

Por todo lo anterior, se informa públicamente de:

Que según lo establecido en el artículo 2 "Financiación" de la Orden de 2 de julio de 2014, el importe total de la convocatoria, con cargo al proyecto de gasto 200814006001000 "Agentes de Empleo y Desarrollo", quedaría fijado en 2.512.000,00 €, con la nueva distribución por aplicaciones, proyectos y ejercicios presupuestarios, que se detalla en tabla adjunta:

PROYECTO	2014		2015	
	APLICACIONES	IMPORTE	APLICACIONES	IMPORTE
200814006001000	1440 242A 460	950.130,05	1104 242A 460	375.510,96
	1440 242A 461	494.661,95	1104 242A 461	234.738,05
	1440 242A 462	84.517,35	1104 242A 462	85.082,65
	1440 242A 469	118.324,29	1104 242A 469	169.034,70

Mérida, a 2 de julio de 2015. La Consejera de Empleo, Mujer y Políticas Sociales, MARÍA DE LOS ÁNGELES MUÑOZ MARCOS.